



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180227300

1.- Visto que la representante legal de la sociedad Way Law EU, empresa que representaba los intereses de la parte actora formuló renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 98 a 115 y 124), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

2.- No se acepta la renuncia de la Dra. Mónica Dayana Duran Espejo, toda vez que la misma no ha sido reconocida dentro del proceso.

3.- Previo a reconocer personería se requiere a la togada Yolima Bermúdez Pinto, para que aporte certificado de existencia y representación legal de la sociedad Caja Colombiana de Subsidio Familiar -Colsubsidio-, con fecha de expedición no superior a un mes a fin de establecer su actual representación.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 34 de fecha 7 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA